

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-368/2025

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
DESECHAMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Desechamiento emitido por la CNHJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



**Lic. Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de Ponencia II
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia
de morena**

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-368/2025

PARTE ACTORA: EDUARDO DE LA CRUZ CRUZ

PARTE ACUSADA: SOFÍA MÉNDEZ SÁNCHEZ

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el presente procedimiento citado al rubro, motivo del recurso de queja presentado por el **C. EDUARDO DE LA CRUZ CRUZ** en contra de la **C. SOFÍA MÉNDEZ SÁNCHEZ**.

En virtud de las constancias de autos y la cuenta que antecede las y los integrantes de la CNHJ:

PROVEEN

I. DEL RECURSO DE QUEJA.

Que, el recurso de queja promovido por el **C. EDUARDO DE LA CRUZ CRUZ**, el día 10 de noviembre de 2025², incumple con los requisitos de procedibilidad y forma establecidos en los artículos 54° del Estatuto de morena y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³ para dar admisión al mismo y entrar a su sustanciación por parte de esta Comisión.

II. DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Que, en fecha 26 de noviembre, esta CNHJ emitió y notificó a la dirección de correo electrónico señalada para tal efecto, el Acuerdo de Prevención en virtud de que la parte actora subsanara las deficiencias de procedibilidad contenidas en el escrito de queja presentado bajo el apercibimiento que, de incumplir con lo solicitado dentro del término

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

³ En adelante Reglamento de la CNHJ

señalado, se desecharía de plano el recurso insaturado, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 párrafo cuarto del Reglamento de la CNHJ.

III. DEL DESECHAMIENTO.

Que, a la fecha de emisión del presente Acuerdo, no se recibió escrito alguno a nombre del **C. EDUARDO DE LA CRUZ CRUZ** como parte actora, en vía de desahogo de prevención.

Para mayor ilustración, véase la siguiente tabla.

Plazo para desahogar la prevención			
Notificación del Acuerdo de Prevención	Día 1	Día 2	Día 3 (preclusión del plazo)
26 de noviembre	27 de noviembre	28 de noviembre	01 de diciembre

De tal forma que, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el considerando VI, del Acuerdo de Prevención de fecha 26 de noviembre y se **desecha de plano** el recurso de queja.

Con fundamento en los artículos 49°, 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena; así como los artículos 19 y 21 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

PRIMERO. - Se **desecha de plano** el recurso de queja promovido por el **C. EDUARDO DE LA CRUZ CRUZ** en virtud de los artículos 49°, 54° y 55° del Estatuto de morena, y los artículos 19 y 21 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. - **Archívese** el expediente para el recurso referido con el número de expediente **CNHJ-MEX-368/2025**, como asunto total y definitivamente concluido.

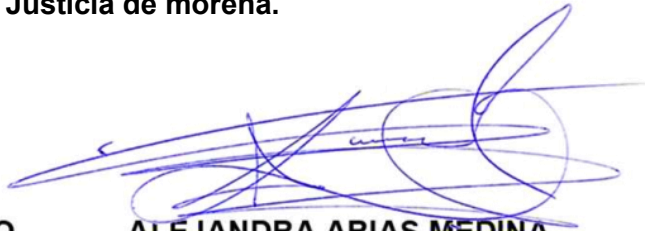
TERCERO. - **Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días. A fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
PRESIDENTA**



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**